2.6 ¿Qué tipo de empresa elegir?

Preguntas de la PAU de otras comunidades autónomas · resueltas

Qué incluye: las preguntas sobre cómo elegir la forma jurídica que han salido en la PAU de: Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Navarra. Están ordenadas por comunidad y, dentro de cada una, de la más reciente a la más antigua.

- Cuando una pregunta del examen trataba varios temas, aquí aparece solo la parte de este apartado.
- Las soluciones son orientativas. La puntuación y el formato del examen cambian de una comunidad a otra.

Asturias

Extraordinaria 2026 Pregunta 1 · Opción A · b)

Cuatro ingenieros quieren crear en el occidente asturiano una empresa que fabrique y venda pellets. Aportarán 80.000 € en acciones de 100 €, a partes iguales, desembolsando el 25 % al constituirla. Quieren ser uno de los principales productores de Asturias y contratarán a 11 trabajadores para todo el proceso (cortar, astillar, secar, moler, compactar y envasar la madera).

b) Identifique la forma jurídica sabiendo que exige 60.000 € de capital mínimo, que la responsabilidad se limita a lo aportado y que basta un socio. Indique además dos factores de localización para la fábrica. (0,75 puntos)

SOLUCIÓN ORIENTATIVA

Es una sociedad anónima: capital mínimo de 60.000 € dividido en acciones, responsabilidad limitada a lo aportado y posible constitución con un solo socio (además, basta desembolsar el 25 % al constituirla). Factores de localización: cercanía a la materia prima (bosques de pino), suelo industrial a buen precio, buenas comunicaciones para distribuir el producto o disponibilidad de mano de obra.

Canarias

Ordinaria 2025 Bloque I · Pregunta 2

Los dos socios quieren limitar su responsabilidad y aportarán 65.000 € de capital. Proponga dos formas jurídicas adecuadas y justifique que cumplen los requisitos legales.

SOLUCIÓN ORIENTATIVA

Sociedad limitada (S.L.): responsabilidad limitada al capital aportado; basta con un socio; el capital mínimo es de 1 € y debe desembolsarse entero al constituirla, así que 65.000 € cumple sobradamente.

Sociedad anónima (S.A.): también limita la responsabilidad y admite un solo socio; exige un capital mínimo de 60.000 €, desembolsado al menos en un 25 %, por lo que 65.000 € es suficiente.

No serían válidas una sociedad laboral (exige al menos tres socios trabajadores) ni una cooperativa de primer grado (al menos tres socios); el empresario individual y la sociedad colectiva no limitan la responsabilidad.

Castilla-La Mancha

Modelo 2025-26 Pregunta 1 · 1.1.1.

En 2025 surge en Cuenca la empresa NeuroLink, que desarrollará una aplicación que conecta el cerebro con un ordenador para mejorar la comunicación de personas con discapacidad. La funda un equipo multidisciplinar que apuesta por la innovación ética y la investigación aplicada. Sus fundadores quieren una forma jurídica que limite su responsabilidad al capital aportado, y la empresa prevé colaborar con un centro de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha.

1.1.1. Identifique qué forma jurídica debe adoptar la empresa según los deseos de sus fundadores y describa sus características básicas: concepto y requisitos de constitución; fundación y órganos de gobierno; número mínimo de socios, capital mínimo y tipo de transmisión de la propiedad.

SOLUCIÓN ORIENTATIVA

Como quieren limitar su responsabilidad al capital aportado, deben elegir una sociedad capitalista: la sociedad de responsabilidad limitada (SL) o la sociedad anónima (SA). Para una empresa que empieza, lo más adecuado es la SL.

Concepto y constitución: es una sociedad mercantil capitalista, con personalidad jurídica propia, cuyo capital está dividido en participaciones sociales (acciones en la SA). Los socios no responden con su patrimonio personal de las deudas sociales. Se constituye mediante escritura pública ante notario, que incluye los estatutos, y se inscribe en el Registro Mercantil, momento en que adquiere personalidad jurídica.

Fundación y órganos de gobierno: la SL se funda de forma simultánea (todos los socios suscriben el capital en el acto de constitución); la SA puede fundarse de forma simultánea o sucesiva (por suscripción pública de acciones). Órganos: la junta general de socios (accionistas en la SA), que toma las decisiones principales, y los administradores (administrador único, varios o consejo de administración), que gestionan y representan a la sociedad.

Socios, capital y transmisión: SL: mínimo 1 socio (SL unipersonal); capital mínimo legal de 1 €, totalmente desembolsado (por debajo de 3.000 € hay limitaciones y reserva legal reforzada); la transmisión de participaciones está restringida: los demás socios tienen derecho de adquisición preferente. SA: mínimo 1 socio; capital mínimo de 60.000 €, desembolsado al menos en un 25 %; las acciones se transmiten libremente y pueden cotizar en bolsa.

Navarra

Extraordinaria 2026 Prueba teórica · 1.1

1.1 Una autónoma con 12 trabajadores y un negocio en crecimiento: ¿le conviene cambiar de forma jurídica? ¿Cuál? Justifíquelo por la responsabilidad y el tamaño.

SOLUCIÓN ORIENTATIVA

Sí: como autónoma responde de las deudas con todo su patrimonio personal, un riesgo que crece con el negocio. Le conviene una sociedad limitada: limita su responsabilidad a lo aportado, exige solo 1 € de capital, es sencilla de gestionar y adecuada para una pequeña empresa de 12 trabajadores (además, con beneficios altos puede tributar menos por el impuesto sobre sociedades que por el IRPF).

Extraordinaria 2025 Prueba teórica · 1

1 Una pareja con una cafetería y 12 empleados quiere abrir más locales: ¿qué forma jurídica les recomienda?

SOLUCIÓN ORIENTATIVA

Una sociedad limitada: con 12 empleados y planes de abrir más locales aumentan el riesgo y las deudas, y como autónomos responderían con todo su patrimonio. La S.L. limita su responsabilidad, se crea con poco capital y facilita incorporar socios o financiación; además, con beneficios crecientes puede pagar menos impuestos.